



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 2-8

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2010-MPC  
 Casma, 05 de Julio del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**

**VISTO;** en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de Julio del presente año, el Expediente Administrativo N° 5232-10 (Oficio N° 139-2010-FONCODES/EZ-CHIM), seguido por el Jefe Zonal del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES - FONCODES - Chimbote, mediante el cual hace de conocimiento del presupuesto asignado al Distrito de Casma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, es el organismo rector del sector Mujer y Desarrollo Social, que de conformidad con la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del MIMDES, constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica, de acuerdo a los Art. 79° y 80° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y sus modificatorias, FONCODES, es un Programa Nacional del MIMDES que entre otros financia proyectos referidos a infraestructura social, económica y de desarrollo productivo, entre otros, dirigidos a la población en pobreza extrema y población afectada por la violencia y población desplazada; así como ejecuta o coejecuta los programas nacionales de desarrollo social en el ámbito rural y zonas urbanas que cuentan con la población en situación de pobreza, para el financiamiento de proyectos de inversión social y productiva. En aplicación del Art. 4° del ROF del MIMDES el cual establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social se podrán dictar disposiciones complementarias para la aplicación del reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, se aprobó la Resolución Ministerial N° 455-2005-MIMDES cuyo Art. 2° establece que el financiamiento de FONCODES se otorga entre otros, a través de transferencia de recursos u donaciones con cargo;

Que, a través de Acuerdo de Concejo N° 082-2010-MPC de fecha 18 de Mayo del 2010, se acordó autorizar al Señor Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO suscribir el Convenio Especifico Tripartito entre Foncodes, la Municipalidad Provincial de Casma y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la fase de inversión del Proyecto "Mejoramiento de la Red de Alcantarillado AA.HH. Fray Martín, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash";

Que, no obstante lo indicado por Foncodes, mediante Oficio de la referencia determina que el citado proyecto ha sido dejado de lado en virtud a los fundamentos técnicos allí detallados: la conexión del punto de descarga para el desagüe a la red existente es muy alejado a 3 Km. Encareciendo el proyecto a Un Millón de Nuevos Soles (S/. 1'000,000.00), la topografía del terreno y cumplimiento de las dimensiones mínimas que deberían tener las profundidades de conexiones de tuberías y buzones se encuentran a una distancia de 3 Km de recorrido, no alcanzando el presupuesto asignado, y que por todo esto se esta sustituyendo por el PIP "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. VILLA HERMOSA, CASMA - CASMA - ANCASH", lo cual esta sujeto a la firma de Convenio Especifico Tripartito para la etapa de inversión;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades". Y estando a lo expuesto con el Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO suscribir el CONVENIO ESPECIFICO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL NUCLEO EJECUTOR PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA FASE DE INVERSION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL AA.HH. VILLA HERMOSA, CASMA - CASMA - ANCASH".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
 Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
 ALCALDE

